UNA HISTORIA DE CONQUISTAS Y DERROTAS

Enviado por oscar el Jue, 06/26/2008 - 00:00
Antetítulo (dentro):

Sección principal:
Global
Cuerpo:

El derecho al descanso

En las teorías de los primeros socialistas, las ocho horas ya aparecen como un ideal: ocho horas para trabajar, ocho horas para dormir y otras tantas para el ocio. Ese ideal chocaba con la realidad de las fábricas y los campos del siglo XIX. En las factorías se amontonaban adultos y niños con jornadas laborales de entre 14 y 16 horas, unas 64 horas semanales, según algunos estudios. Robert Owen, uno de los primeros utopistas, compró una fábrica textil conocida como New Lanark, donde realizó el experimento de mejorar las condiciones de los trabajadores.

Reducir la jornada de 14 a 10 horas y aumentar los salarios, lejos de producir pérdidas, aumentó los beneficios. Uno de los primeros intentos de unión fue el movimiento luddita, que identificaba a las máquinas y a la tecnología (además de a sus patrones) como los responsables de sus miserables condiciones laborales. En 1883, Paul Lafargue en El Derecho a la Pereza defendió, en cambio, que la tecnología abría la posibilidad de reducir sensiblemente la jornada, para poder dedicar el resto del tiempo a la formación y al ocio.

De las 16 a las 8 horas

La reducción de jornada, y en concreto la jornada de ocho horas, se convirtió en uno de los estandartes de todo el movimiento obrero en la última mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX. El reclamo de ocho horas inmortalizó la fecha del 1 de mayo, en referencia a los sucesos de Chicago en 1886. En Inglaterra, una serie de huelgas, violentamente reprimidas, habían conseguido la jornada de 10 horas en 1848. En 1890, una prolongada huelga de los mineros de Vizcaya conseguía pasar de 12 a 10 horas de trabajo diario. En febrero de 1919 se iniciaba una huelga en Barcelona que se prolongó por 44 días convirtiéndose en huelga general, recordada como huelga de La Canadiense.

En abril de ese año un Real Decreto establecía la jornada máxima legal en 48 horas salvo en la mayoría de los trabajos agrícolas. En 1935, la Organización Internacional del Trabajo fijó el máximo permitido en 40 horas. Pero la Guerra Civil impidió que fuera ratificada en España. Tras la muerte de Franco, el Estatuto de los Trabajadores de 1980 fijó el máximo en 42/43 horas semanales y en 1983 la jornada se redujo a 40 horas, tal como se mantiene en la legislación actual.

De las 8 a las 16 horas

La revolución rusa, con un modelo social alternativo, despertó la imaginación de trabajadores de todo el mundo. Tanto el gran poder del movimiento obrero en América y Europa como el temor de las potencias a que más países se dejen seducir por las promesas del “paraíso socialista”, llevó a los gobiernos europeos a fortalecer el papel del Estado y a dar paso a lo que se conoció como Estado del Bienestar. A principios de los años ‘80, la ola

conservadora y neoliberal (representada por Reagan y Thatcher) y el desmembramiento de la URSS, influyeron en la progresiva y acelerada pérdida de derechos laborales.

En 1989, curiosamente el mismo mes en que caía el Muro de Berlín, el economista John Williamson escribía el documento que inspiraría al Consenso de Washington, que contiene los diez mandamientos del neoliberalismo: “desregularás”, “privatizarás”, “liberalizarás”, “reducirás el gasto público”... Apenas tres años después, el Tratado de Maastricht, por el que se crea la Unión Europea, adoptaba estas ideas como constitutivas de la nueva unión económica y política. En el año 2000, con la Estrategia de Lisboa, la UE se marcaba el objetivo de convertirse en “la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo”. La Constitución de la UE de 2004 confirmaba la supeditación de los derechos laborales a la competitividad. La nueva directiva pone la guinda a este viaje en el tiempo.

“Adiós a la salud y la conciliación”

Según Carme Alemany, experta en género y trabajo, “la directiva comporta más segregación horizontal y vertical y más precariedad laboral para las mujeres”. Éstas ocupan los empleos peor remunerados, con mayor número de contratos temporales y en consecuencia con mayor precariedad laboral. Las reformas laborales del ‘84 y ‘94 introdujeron los contratos temporales y parciales en el Estado español. Según la socióloga Teresa Torns, la parcialidad se vendió como una forma de “compatibilizar empleo y cargas familiares para las mujeres” cuando implica más desigualdad salarial, menor cualificación e indefensión en materia sindical y social.

Esta directiva es una vuelta de tuerca más: “Podemos despedirnos de la salud, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y el reparto del trabajo doméstico, los cuidados y la educación entre mujeres y hombres”.

Recuadro:

Temáticos:
Mineros
Precariedad
Huelga general
Licencia:
CC-by-SA
Posición Media:
Columna derecha
Compartir:

Tipo Artículo:
Normal
Autoría: